

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Expediente: CONTR. CB/ 01 2023-2025.

Tipo de contrato basado: SUMINISTRO.

Procedimiento y forma de adjudicación:

- CONTRATO BASADO SIN NUEVA LICITACIÓN.
 CONTRATO BASADO CON NUEVA LICITACIÓN.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato basado es el suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo que se especifican a continuación:

N° CUPS	TARIFA	DIRECCIÓN CUPS	LOCALIDAD	PROVINCIA
ES0031102770359001LL0F	XXXXXXXXXXXX	C/ Pizarro, 17	Jerez de la Frontera	Cádiz
ES0031104493223001ZY0F	XXXXXXXXXXXX	Avda. Duque de Abrantes, s/ núm.	Jerez de la Frontera	Cádiz

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Con fecha 28 de septiembre de 2023, se ha adjudicado el Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía a la empresa comercializadora IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., habiéndose formalizado con fecha 20 de octubre de 2023 y con un periodo de vigencia comprendido entre el 31 de octubre de 2023 y el 30 de noviembre de 2025.

El día 18 de febrero de 2025 se notifica a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. escrito de 17 de febrero de 2025, del Director General de Contratación, de preaviso de la prórroga del Acuerdo Marco, desde las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2025, hasta las 24:00 horas del día 30 de noviembre de 2026, atendiendo a las previsiones contenidas en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Con fecha 30 de septiembre de 2025 se emite Resolución de la Dirección General de Contratación de primera prórroga del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la REDEJA, ampliando su plazo hasta las 24.00 horas del día 30 de noviembre de 2026.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El contrato basado se ha adjudicado y prorrogado sin nueva licitación al haberse celebrado el acuerdo marco con una única persona empresaria, de conformidad con el artículo 221.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es la Dirección Gerencia de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre.

5. VALOR ESTIMADO.

Noventa y ocho mil cuarenta y dos euros con cincuenta y un céntimos

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

N.º CUPS	DIRECCIÓN CUPS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE ESTIMADO
ES0031102770359001LLOF	C/ Pizarro, 17	XXXXXXXXXX	28.674,70 €
ES0031104493223001ZY0F	Avda. Duque de Abrantes, s/ núm.	XXXXXXXXXX	69.367,81 €

7. FINANCIACIÓN EUROPEA.

Fondos Europeos	Tipo de Fondo	Porcentaje de cofinanciación
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

8. PLAZO DE DURACIÓN PRIMERA PRÓRROGA:

El plazo de duración será de UN AÑO. Entrará en vigor el 01 de diciembre de 2025 y finalizará el 30 de noviembre de 2026.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Jerez de la Frontera (Cádiz).

10. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

D. Juan Carlos Román López (Jefe Área Recursos de la FREAAE).

11. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de 25 meses, a contar desde la finalización del contrato.

12. GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR.

Dado que en el acuerdo marco se ha establecido una garantía definitiva general fijada estimativamente por la Administración, no se fija garantía definitiva para la prórroga del contrato basado.

13. FORMA DE PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio se realizará de conformidad con lo previsto en la cláusula 29 del PCAP.

Datos que incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):		
De destino (Unidad Tramitadora):		
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Fecha y firma electrónica del órgano de contratación.



Firmado digitalmente por
24215787F
RAFAEL ANGEL
OLVERA (R:
G11614286)
Fecha: 2025.11.20
11:41:38 +01'00'